MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACION DE OFERTA No. 054-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.
(10 de abril de 2026)

Señores
TOOLS & SERVICES S.A.S.
NIT. 900.744.289-9
Atn. Consuelo Sanchez
C.C. 36.167.395 de Neiva- Huila
Representante Legal
Calle 2 # 1[l] - 25 Barrio San Pedro
Neiva - Huila
Teléfono: 3213203996
Correo electrónico: g.gerencial@tools-services.com.co

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 052-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 052-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día 25 **de marzo de 2026**, en su condición de persona jurídica, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA.,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	TOOLS & SERVICES S.A.S.
Nit o CC.	**900.744.289-9**
Matricula mercantil.	257969
Régimen de ventas.	Común
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Calle 2 # 1I - 25 Barrio San Pedro
Teléfono/fax.	3213203996
E-mail.	g.gerencial@tools-services.com.co
Ciudad.	Neiva- Huila
N° de Cuenta.	07626968575
Banco.	BANCOLOMBIA

CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Tipo de Cuenta.	AHORROS
Nombre del Titular.	TOOLS & SERVICES S.A.S
Certificado de Disponibilidad.	No. **8626 de fecha 14 de enero de 2026**

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA***
3.1.1. Alcance del Objeto	El contrato tiene por alcance la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla**, conforme al inventario relacionado en el Anexo Técnico del proceso contractual. El servicio comprende la ejecución de actividades técnicas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y vida útil de los equipos biomédicos, incluyendo diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación metrológica, pruebas de funcionamiento, reposición de elementos menores, elaboración de reportes técnicos y actualización de las hojas de vida de los equipos. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las buenas prácticas de ingeniería biomédica y la normativa aplicable al mantenimiento de dispositivos médicos en instituciones prestadoras de servicios de salud.
3.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de julio de 2026** o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, donde se encuentran los equipos objeto del servicio. El proponente deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la adecuada y oportuna prestación del servicio en la ciudad de Barranquilla. En caso de que el proponente no cuente con sede en el Área Metropolitana de Barranquilla, deberá asegurar el desplazamiento oportuno del personal técnico requerido para la ejecución de los mantenimientos, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados, tales como transporte, alojamiento, viáticos y demás gastos que se generen, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
3.6. Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($13.919.100,00)**
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8626 de fecha 14 de enero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	NIVEL II BARRANQUILLA. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
3.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

3.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 3. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 6. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 9. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades. 10. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

	indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni de sus empleados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 15. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 16. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 17. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 18. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. 19. El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento del 100% de los dispositivos relacionados en el contrato. 20. El Contratista deberá hacer la entrega de los certificados de mantenimiento preventivo como máximo a los 10 días hábiles después de finalizados los mantenimientos. 21. Entregar al momento de finalizar el servicio, un informe detallado de las actividades realizadas, estado en que se encontraron los equipos, tipo de servicio realizado (metrología o calibración), estado en que se entregan los equipos y recomendaciones para su conservación en buen estado, sin generación de costos adicionales por lo anterior. 22. Identificar a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, asumiendo el oferente las consecuencias que se generen por causa de la Omisión de estas medidas. 23. Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal y de todos los alrededores en las áreas donde se lleven a cabo las actividades, asumiendo el CONTRATISTA las consecuencias que se

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	generen por causa de la omisión de estas medidas. 24. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se llegaren a causar con motivo de la prestación del servicio, como traslado al laboratorio de metrología especializado en otra ciudad o en la misma, por ejemplo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 25. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio a la unidad y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 26. una vez sean asignados los ítems al contratista a intervenir, acuerdo el cronograma de mantenimiento se exige que cumpla con el 80% ejecutado y finalizado en los tiempos establecidos por el supervisor. 27. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
SAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a efectuar y mantener al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente. Para la tramitación de cada pago derivado de este contrato, será requisito indispensable que el CONTRATISTA presente al supervisor designado, junto con la factura correspondiente, la certificación o los soportes que acrediten el pago de dichas obligaciones para el personal vinculado a la ejecución del contrato. El supervisor verificará este cumplimiento antes de expedir el acta de recibo a satisfacción. La omisión de esta obligación será causal para la retención de los pagos hasta que se subsane el incumplimiento.
3.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única
3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 ESQ
3.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACIÓN SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. **7.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de

	entrega del objeto del contrato. **8.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **9.** Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. **10.** Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL BARRANQUILLA,** podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

DEFENSA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

	NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva.
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
3.23. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La entidad evaluara la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptara las medidas contractuales a que haya lugar.
3.25. Código UNSPSC	85161502 – Mantenimiento o reparación de equipos médico menor.
3.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No. 052-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de julio de 2026,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Rojas
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
EAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

ANEXO TECNICO ECONOMICO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1.1	ASPIRADOR O SUCCIONADOR	UND	1	$ 85.400
1.2	BOMBA DE INFUSION	UND	1	$ 126.800
1.3	AGITADOR	UND	1	$ 75.100
1.4	AUDIOMETRO	UND	1	$ 313.100
1.5	CABINA SONOAMORTIGUADA	UND	1	$ 126.800
1.6	CENTRIFUGA	UND	1	$ 147.500
1.7	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	UND	1	$ 188.900
1.8	BICICLETA ESTATICA	UND	1	$ 85.400
1.9	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR	UND	1	$ 64.700
1.10	HISTEROSCOPIA ECLERES	UND	1	$ 106.100
1.11	HIDROCOLLATOR	UND	1	$ 126.800
1.12	DESFRIBILADOR	UND	1	$ 240.700
1.13	DOPPLER FETAL	UND	1	$ 85.400
1.14	FRONTO LUZ	UND	1	$ 49.100
1.15	ELIPTICIA MARCA FITNESS	UND	1	$ 160.400
1.16	ESTIMULADOR ELECTRICO	UND	1	$ 93.100
1.17	ECOGRAFO MARCA SONOSCAPE S11	UND	1	$ 367.500
1.18	EQUIPO DE ORGANOS	UND	1	$ 56.900
1.19	BASCULA ANALOGA Y DIGITAL	UND	1	$ 69.800
1.20	LAMPARA DE HENDIDURA TAPCON	UND	1	$ 173.400
1.21	LAMPARA FOTOCURADO	UND	1	$ 88.000
1.22	LAMPARA PIELITICA ILUMITEC	UND	1	$ 160.400
1.23	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UND	1	$ 36.200
1.24	NEVERA ALMACENAMIENTO MUESTRAS DE LABORATORIO	UND	1	$ 240.700
1.25	NEBULIZADOR	UND	1	$ 116.400
1.26	MONITOR MULTIPARAMETRO	UND	1	$ 230.300
1.27	ELECTROCARDIOGRAFO	UND	1	$ 147.500
1.28	MESA SALA DE CIRUGIA BARREAB	UND	1	$ 509.800
1.29	ELECTROBISTURI	UND	1	$ 367.500
1.30	ULTRASONIDO SONICATOR	UND	1	$ 222.500
1.31	IMPEDANCIOMETRO	UND	1	$ 269.100
1.32	MICROSCOPIO	UND	1	$ 160.400
1.33	TENSIOMETRO ANALOGO	UND	1	$ 54.300
1.34	PIEZA DE BAJA VELOCIDAD DE ODONTOLOGIA	UND	1	$ 119.000
1.35	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD DE ODONTOLOGIA	UND	1	$ 119.000
1.36	PIPETAS AUTOMATICAS (TRANSFERPIPAS) VOLUMEN VARIABLE	UND	1	$ 100.900
1.37	SUCCIONADOR	UND	1	$ 80.200
1.38	AIR SCALLER	UND	1	$ 119.000
1.39	SCALLER	UND	1	$ 95.700
1.40	UNIDAD ODONTOLOGICA	UND	1	$ 957.000
1.41	MONITOR FETAL	UND	1	$ 168.200
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO NIHON KODEN ECG-2150 CONSISTENTE EN:				
2.1	CAMBIO DE CABLE ECG DE 10 DERIVADAS INCLUYENDO ELECTROS CHUPAS Y PALAS	UND	1	$ 2.070.000
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL CONSISTENTE EN:				
3.1	CAMBIO VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN CON MANÓMETRO (5) CONTROL DE HUMEDAD)	UND	1	$ 880.000
3.2	CAMBIO MANGUERA DE PRESION AIRE	UND	1	$ 434.800
3.3	CAMBIO MANGUERA DE PRESION AGUA	UND	1	$ 48.600
3.4	CAMBIO BOMBILLO HALÓGENO BIPIN 12V - 50W	UND	1	$ 97.300
3.5	CAMBIO PEDAL	UND	1	$ 276.400
3.6	CAMBIO O REPARACIÓN JERINGA TRIPLE	UND	1	$ 157.800
3.7	CAMBIO HOLDER AUTOMÁTICO	UND	1	$ 106.100
3.8	CAMBIO DE VALVULAS DE AIRE DOS VIAS	UND	1	$ 191.500
3.9	CAMBIO DE VALVULAS INIDIRECCIONAL	UND	1	$ 144.900
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAMPARA DE HENDIDURA MARCA TOPCOM MOS SL3E CONSISTENTE EN:				

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

4.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UND	1	$ 636.700
4.2	CAMBIO DE BOMBILLO DE 6V 4.5A	UND	1	$ 243.200
5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNIDAD MARCA DRACO MODELO NIX CONSISTENTE EN:				
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PINTADO GENERAL Y RUTINA MECÁNICA DE LAS PIEZAS METÁLICAS Y ESTRUCTURALES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA TIPO EPÓXICA DE COLOR BLANCO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN, FUNCIONALIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DEL EQUIPO."	UND	1	$ 3.880.000

#	CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	***CAPACIDAD TÉCNICA:*** *Se requiere que la empresa Contratista cuente con un* ***portafolio de servicios suficiente para la ejecución del contrato****.* ***El contratista NO PODRÁ SUBCONTRATAR A TERCEROS para la ejecución del contrato, sin previa autorización del DMBAQ, para lo cual deberá ANEXAR CERTIFICACIÓN.***
2	***GARANTÍA:*** *El Contratista asumirá los daños que se presenten en desarrollo del contrato, cuando se deriven de la negligencia o errores propios. En consideración de lo anterior entiende y acepta cualquier erogación que se genere durante el desarrollo del objeto contractual (transporte, viáticos, manutención, pernoctación y en general los desplazamientos del personal que adelante los mantenimientos al lugar de prestación de servicios), todos estos costos serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.*
3	***OPORTUNIDAD:*** *El Contratista deberá hacer la entrega de los certificados de calibración como máximo a los 10 días hábiles después de finalizadas las calibraciones y cumplir el cronograma de mantenimiento que se establezca con el Supervisor del Contrato.*
4	***SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:*** *El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios propuestos fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, tales como sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos, repuestos menores y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.*
5	***CERTIFICACIÓN:*** *La empresa deberá garantizar la entrega de los certificados vigentes de mantenimiento de los equipos.*
6	***REPORTES:*** *El Contratista se comprometerá a realizar un reporte al finalizar el mantenimiento preventivo, debiendo advertir si el equipo debe ser sometido a* ***mantenimiento correctivo*** *mediante un formato de evaluación anexo a cada certificado de* ***mantenimiento preventivo****, debiendo suministrar cotización detallada del costo total del mismo.*
7	***DISPONIBILIDAD:*** *El servicio debe prestarse de lunes a sábado en el horario en que se requiera por parte del DMBAQ, durante la ejecución del contrato. El contratista se abstendrá de presentar sobrecostos por concepto de trabajos efectuados en horas nocturnas, domingos, festivos.*
8	***IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO:*** El contratista debe aportar la HOJA DE VIDA del personal asignado para la prestación de los servicios objeto del contrato, integrado, por lo menos, por: **a) UN (1) PROFESIONAL** con formación en: **Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**. **b) UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO** con formación en **mantenimiento, metrología y/o calibración de equipos Biomédicos, electrónicos o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**. La formación académica debe haber sido en **instituciones especializadas reconocidas y avaladas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.**
9	***TODO COSTO:*** *El Contratista se compromete a asumir los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario su traslado.*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

#	*CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS*
10	Realizar el protocolo del mantenimiento preventivo consistente en: medición de voltajes de alimentación en fuentes internas, desarme general del equipo para mantenimiento interno, limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en caso necesario, reemplazo de elementos deteriorados de bajo costo y que por su ciclo de vida útil no les permite seguir siendo usados, como son resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables internos, tornillos y fusibles, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, inspecciones de calidad con montajes de pruebas.
11	El contratista deberá entregar los certificados de mantenimiento con las siguientes características: un título ejemplo (certificado de mantenimiento), el nombre y dirección de la empresa, el lugar donde se realizaron los mantenimientos si fuera diferente a la empresa contratista, una identificación única del certificado de mantenimiento y en cada página una identificación para asegurar que esa página forme parte del certificado, el nombre y la dirección del cliente, la fecha de ejecución del mantenimiento, los datos de los equipos objeto de mantenimiento (marca, modelo, serie, fecha de mantenimiento y folios de los certificados), nombres funciones y firmas de las personas que autorizan los certificados de mantenimiento y las condiciones ambientales donde se realizaron los mantenimientos.
12	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, donde se encuentran los equipos objeto del servicio. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la adecuada y oportuna prestación del servicio en la ciudad de Barranquilla. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, un canal de comunicación para mantener contacto directo y permanente (24 horas) que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud de informar novedades. En caso de que el contratista no cuente con sede en el Área Metropolitana de Barranquilla, deberá asegurar el desplazamiento oportuno del personal técnico requerido para la ejecución de los mantenimientos, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados, tales como transporte, alojamiento, viáticos y demás gastos que se generen, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
13	El contratista deberá entregar los equipos al término de cada mantenimiento preventivo en excelente estado de presentación, en presencia del Supervisor del contrato o encargado de la dependencia donde está asignado el equipo, con el Responsable de la empresa contratista. Dicha entrega deberá documentarse a través de un reporte técnico de recibido y prueba a satisfacción. De igual manera, inmediatamente después de terminado el mantenimiento se elaborará reporte de trabajo realizado con letra clara y con los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la ubicación exacta del equipo, el recibido a satisfacción del equipo será firmado por el encargado del mismo u operario y por el supervisor del contrato.
14	**REPORTE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El contratista se compromete a remitir mensualmente al supervisor del contrato un **informe actualizado del saldo de ejecución contractual**, indicando el valor ejecutado y el saldo disponible del contrato. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes al cierre de cada mes**, o cuando sea requerido por la supervisión, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
15	**FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** El contratista se compromete a presentar **facturación mensual** por los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente, independientemente del volumen de servicios realizados. La facturación deberá radicarse conforme a los procedimientos administrativos y requisitos establecidos por la entidad contratante. • El **contratista debe llevar control de la ejecución y reportarlo.** • **No podrá prestar servicios que excedan el valor del contrato** sin modificación contractual. • **La entidad no reconocerá pagos por encima del valor contractual** si no existe adición debidamente perfeccionada.
16	El contratista deberá entregar un cronograma de mantenimiento donde se plasme cronológicamente los equipos a intervenirse y su finalización, la entrega se hará 5 días hábiles después de firmarse el contrato y mencionado cronograma deberá ir en paralelo con el cronograma de calibración y metrología.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

#	*CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS*
17	Cumplir con la prestación de servicios de mantenimiento de equipos médicos, de acuerdo con el Anexo Técnico, al precio ofertado, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, con oportunidad, efectividad, agilidad, garantizando la presencia de un grupo técnico integrado, por lo menos, por un Ingeniero Biomédico y un Tecnólogo biomédico, durante el plazo de ejecución del contrato, en el horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 entre lunes y viernes.

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1